

NOTARIO 120
Guayaquil-Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA

" FARMAYALA S. A. ". -----

... En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

a octubre quince de mil novecientos ochenta y seis,

ante mí, Abogado EUSTORGIO VIRGILIO TANDAZO MARIDUEÑA,

Notario Duodécimo del cantón, comparece el señor Mario

Rafael Ayala Lozada, casado, ejecutivo, a nombre

y representación, en su calidad de Gerente General, de

la Compañía " FARMAYALA S. A. ", conforme lo acredita -

con la nota de su nombramiento que se inserta a este

matriz; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,

domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y con-

tratar, a quien da conocer doy fe. Bien instruido en el

objeto y resultados de este Escritura de Aumento de

capital y Reforma de Estatuto, que a celebrarla procede,

como queda expresado, para su otorgamiento se presentó

la minuta y documentos habilitantes del tenor siguiente:-

" SEÑOR NOTARIO :- Autorice usted en el Registro de Es-

crituras Públicas a su cargo, una que contenga el Au-

mento de Capital y Reforma Subsecuente del Estatuto de

" FARMAYALA S. A. ", al tenor de las cláusulas que a con-

tinuación se expresan: UNO.- OTORGANTE :- Extiende el

presente instrumento, hace las declaraciones que el mis-

mo contiene Mario Rafael Ayala Lozada, como Gerente Ge-

neral de " FARMAYALA S. A. ", calidad que queda acreditada

con la copia del respectivo nombramiento que, debidamente

inscrito en el Registro Mercantil se adjunta, para ser

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1986

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

1 copiado a la matriz, quien actúa en ejercicio de la re-
2 presentación legal de la prenombrada Compañía, que por
3 Estatuto está investido; así como también, en uso de las
4 atribuciones especiales que le ha conferido el Organo
5 Supremo de su prenombrada representada, reunido en Se-
6 sión Extraordinaria de julio veintitrés, mil novecientos
7 ochenta y seis, cuya copia certificada se acompaña con
8 igual propósito anterior. DOS.- ANTECEDENTES: LOS. UNO.
9 Por escritura pública que autorizó el Notario de este
10 cantón Doctor Jorge Jara Grau, el diecisiete de diciem-
11 bre de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó
12 Corporación Farmacéutica Ecuatoriana S. A. (COPEESA), con
13 un capital inicial de cincuenta mil sucres y por el
14 plazo de veinte años, instrumento que fue inscrito el
15 veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y
16 ocho en el Registro Mercantil a cargo del Registrador
17 de la Propiedad de este cantón, lugar de su domicilio
18 y establecimiento legal, fecha esta última desde la cual
19 COPEESA se tuvo como existente y con personería jurídica,
20 todo vez que, el antes referido instrumento que contenía
21 su constitución, fue aprobado, fijado, publicado, extrac-
22 tado, etcétera, en sujeción a las disposiciones legales vi-
23 gentes a esa fecha. DOS. DOS. Por escritura Pública que
24 autorizó el Notario de este cantón Doctor Jorge Jara
25 Grau, el trece de abril de mil novecientos sesenta y
26 cinco, "Corporación Farmacéutica S. A." (COPEESA), por de-
27 cisión unánime de su Organo Supremo se transformó en
28 Compañía de Responsabilidad Limitada, denominándose " COPE-



NOTARIO 120
Guayaquil-Ecuador

1 SA. LIMITADA", prorrogando su plazo a cincuenta años,
2 el cual instrumento fue inscrito el doce de mayo siguiente-
3 ta, publicado, fijado, etcétera. DOS. TRES. Por Escritura
4 Pública que autorizó el Notario de este cantón Doctor
5 Jorge Jara Grau, el diecisiete de agosto de mil nove-
6 cientos setenta y uno, inscrita el dieciocho de noviembre
7 de mil novecientos setenta y uno, "COMESA LIMITADA" cam-
8 bió su denominación objetiva por la de "FARMAYALA COMPA-
9 ÑIA LIMITADA"; DOS. CUATRO. Por Escritura Pública que au-
10 torizó el Notario del cantón Doctor Jorge Jara Grau, el
11 veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete,
12 y una de ratificación, rectificación y aclaración otorga-
13 da en diciembre cinco de mil novecientos ochenta, ante
14 el mismo prenombrado Notario, "FARMAYALA CIA. LTDA.", por
15 resolución de su Órgano Supremo, elevó su capital social
16 en cuatrocientos cincuenta mil sucres más, para fijarlo
17 en quinientos mil sucres, al tiempo que reformó el Estatu-
18 to en la parte pertinente, inscritos ambos instrumentos
19 el veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno,
20 respecto de los cuales se dió cumplimiento a las demás
21 formalidades de estilo para su perfeccionamiento. DOS.
22 CINCO. Por Escritura Pública autorizada por el mismo pre-
23 nombrado Notario del cantón el veintidós de agosto de mil
24 novecientos ochenta y uno, "FARMAYALA CIA. LTDA.", por
25 resolución de Junta General de Accionistas, se transformó
26 a la especie de Compañía Anónima, subsistiendo bajo su
27 actual denominación objetiva de "FARMAYALA S. A.", acor-
28 dando, además, prorrogar su plazo de duración en cincuenta

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1921

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARAICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

años más, instrumento que fue inscrito el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos en el Registro Mercantil, respecto del cual instrumento, se dió cumplimiento a las formalidades de estilo para su perfeccionamiento. DOS. SEIS. Por escritura Pública que autorizó el prenombrado Notario, el trece de julio de mil novecientos ochenta y tres, " FARMAYALA S.A." elevó su capital social de quinientos mil sucres a un millón quinientos mil sucres más, para fijarlo en dos millones de sucres, instrumento que fue inscrito el cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, de fojas cuatrocientos treinta y tres a cuatrocientos cincuenta y ocho, número ciento catorce del Registro Mercantil y, anotado bajo el número ciento noventa y ocho del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil de Guayaquil, instrumento que fue aprobado, extractado, publicado, etcétera, de acuerdo a las leyes vigentes a esa fecha. DOS. SIETE. A la fecha, el capital social de " FARMAYALA S. A. " fijado en DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones nominativas ordinarias por valor de cien sucres cada una, está en tenencia y propiedad legítima de los cinco únicos accionistas a saber: DOS. SIETE. UNO. MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, propietario de dieciséis mil cuatrocientas noventa y ocho acciones nominativas ordinarias de cien sucres cada una, que suman Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sucres; DOS. SIETE. DOS. MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO, propietario de tres mil cuatrocientos acciones nominativas ordinarias de cien sucres



NOTARIO 120
Guayaquil-Ecuador

1 cada una, que suman trescientos cuarenta mil sucres. -
2 DOS. SIETE. TRES. INGENIERO JUAN SALCEDO FAGGIONI, propie-
3 tario de treinta y cuatro acciones nominativas ordinarias
4 de cien sucres cada una, que suman tres mil cuatrocientos
5 sucres; DOS. SIETE. CUATRO. JORGE DURAN DYER, propietario
6 de treinta y cuatro acciones nominativas ordinarias de cien
7 sucres cada una, que suman tres mil cuatrocientos sucres;
8 DOS. SIETE. CINCO. PEDRO SALCEDO SALCEDO, propietario de
9 treinta y cuatro acciones nominativas ordinarias de cien
10 sucres cada una, que suman tres mil cuatrocientos sucres;
11 TRES.- DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y
12 FORMA DE PAGO; Y, REFORMA DE ESTATUTO: TRES. UNO. La
13 Junta General de Accionistas de "PAPAYALA S.A." reu-
14 nida en Sesión Universal y Extraordinaria el día veinti-
15 tres de julio de mil novecientos ochenta y seis, fe-
16 cultó al compareciente, Mario Rafael Ayala Lozada, para
17 que en la calidad de Gerente General, otorgue el presente
18 instrumento bajo los acuerdos unánimemente adoptados, in-
19 serte a nombre y ^{en}representación de la Compañía las decla-
20 raciones que siguen: TRES. UNO. UNO. Que el capital social
21 existente de DOS MILLONES DE SUCRES queda aumentado en
22 DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES más, fijándolo por consiguien-
23 te en la suma de VEINTIS MILLONES DE SUCRES que estará
24 representado por DOSCIENTAS mil acciones nominativas -
25 ordinarias de CIENTO SUCRES cada una; en relación con el
26 cual aumento se emitirán oportunamente ciento ochenta mil
27 nuevas acciones nominativas ordinarias del mismo valor, in-
28 cremento del cual ha sido pagado en numerario la suma

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1961

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARAICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

1 de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES, tanto por
2 los accionistas entrantes, como existentes, según se deta-
3 lla en el acta de dicha reunión; y la diferencia, ésto
4 es, DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES los accionistas
5 suscriptores se han obligado a pagarla en numerario, den-
6 tro del plazo de doce meses, contados desde la inscrip-
7 ción del presente instrumento en el Registro Mercantil,
8 quedando distribuido el capital social de la compañía, así:
9 TRES. UNO. UNO. UNO. El accionista MARIO RAFAEL AYALA LO-
10 ZADA, ecuatoriano, suscribe solamente treinta y ocho mil
11 quinientos dos acciones nominativas ordinarias de su de-
12 recho en el aumento acordado, por valor de cien suques ca-
13 da una, que suman tres millones ochocientos cincuenta -
14 mil doscientos suques, que ha pagado íntegramente en numera-
15 rio, totalizando con su tenencia actual CINCO MILLONES
16 QUINIENTOS MIL SUQUES del capital social a fijarse; --
17 TRES. UNO. UNO. DOS. -- El accionista MARIO RAFAEL AYALA SAL-
18 GADO, ecuatoriano, suscribe cuarenta y un mil noventa accio-
19 nes nominativas ordinarias del aumento acordado, por va-
20 lor de cien suques cada una, que suman cuatro millones -
21 ciento noventa mil suques, en mayor proporción a su dere-
22 cho preferente, por la renuncia de los demás accionistas, de
23 las que ha pagado una parte en numerario, la suma de
24 dos millones novecientos veinticinco mil quinientos suques,
25 y la diferencia, ésto es un millón ciento ochenta y tres
26 mil quinientos suques en diferido, dentro del plazo de do-
27 ce meses, como se ha aprobado, totalizando con su tenencia
28 actual CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL



NOTARIO 120
Guayaquil-Ecuador

1 SUCRES del capital social a fijarse; TRES. UNO. UNO. TRES.
2 TRES. UNO. UNO. TRES. El accionista INGENIERO JUAN SALCEDO
3 PACCIONI, ecuatoriano, suscribe trescientas seis acciones
4 nominativas ordinarias, en proporción a su derecho prefe-
5 rante del aumento acordado, por valor de cien sucres ca-
6 da una, que suman treinta mil seiscientos sucres, que
7 ha pagado íntegramente en numerario, totalizando con su
8 tenencia actual TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES del capital
9 social a fijarse; TRES. UNO. UNO. CUATRO. El accionista
10 JORGE DURAN DYER, ecuatoriano, suscribe trescientas seis
11 acciones nominativas ordinarias, en proporción a su dere-
12 cho preferente del aumento acordado, por valor de cien
13 sucres cada una, que suman treinta mil seiscientos sucres,
14 que ha pagado íntegramente en numerario, totalizando con
15 su tenencia actual, TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES del
16 capital social a fijarse; TRES. UNO. UNO. CINCO. El accio-
17 nista PEDRO SALCEDO SALCEDO, ecuatoriano, suscribe trescien-
18 tas seis acciones nominativas ordinarias, en proporción
19 a su derecho preferente del aumento acordado, por valor
20 de cien sucres cada una, que suman treinta mil seiscientos
21 sucres, que ha pagado íntegramente en numerario, totalizan-
22 do con su tenencia actual, TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES
23 del capital social a fijarse; TRES. UNO. UNO. SEIS. La se-
24 ñora CECILIA SALCEDO DE AYALA, ecuatoriana, que se incor-
25 pora como nuevo accionista de la compañía, suscribe cin-
26 cuenta y cinco mil acciones nominativas ordinarias, por
27 valor de cien sucres cada una, que suman CINCO MIL CINCO
28 CIENTOS MIL SUCRES, en virtud de la renuncia del -

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1921

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARAICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

1 derecho a suscribir preferentemente el aumento acordado,
2 por parte de los accionistas actuales, suscripción que
3 ha pagado íntegramente en numerario ; y. TRES. UNO. UNO.
4 SIETE. El señor MAURICIO AYALA SALCEDO, ecuatoriano, que
5 se incorpora, también, como nuevo accionista de la compa-
6 ñía, suscribe cuarenta y cuatro mil cuatrocientos no-
7 venta acciones nominativas ordinarias, por valor de
8 cien sucres cada una, que suman cuatro millones cuatro-
9 cientos cuarenta y nueve mil sucres, en virtud de la re-
10 nuncia del derecho a suscribir preferentemente el aumento
11 acordado, por parte de los actuales accionistas, suscrip-
12 ción que ha pagado una parte en numerario, tres millones
13 cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sucres, y la
14 diferencia, esto es un millón dieciséis mil quinientos
15 sucres difiere dentro del plazo de doce meses, como se ha
16 aprobado; Todo lo cual consta reseñado del acta de Junta
17 General, antes referida, que se anexa al presente instru-
18 mento junto con el cuadro demostrativo y pormenorizado de
19 estas suscripciones y pagos correspondientes, debidamente
20 certificados, que deberán incorporarse a la matriz para
21 los fines legales consiguientes y, formen parte integran-
22 te de este instrumento, como habilitante. TRES. UNO. DOS.
23 Que en consideración al aumento acordado y subsecuente cam-
24 bio estatutario que el mismo demanda, se aprobó reformar
25 el Estatuto que rige a "PARIAYALA S. A." en su Artículo
26 cinco íbídem, conforme obra del acta de Junta General
27 de Accionistas, que se anexa debidamente certificada, al
28 cual Artículo cinco dirá : "ARTICULO CINCO .- El capital



NOTARIO 120
Guayaquil-Ecuador

1 sociel de " FARMAYALA S. A. " es de VEINTE MILLONES DE
2 SURES (S/.,20'000.000,00), dividido en doscientas mil ac-
3 ciones nominativas ordinarias de cien sures cada una,
4 numerados del cero cero uno al doscientos mil inclusive,
5 las que podrán ser emitidas en títulos contentivos de
6 una o más acciones y estarán autorizadas por las firmas
7 conjuntas del Presidente y Gerente General de la Socie-
8 dad. Cada acción o título que las contengan expresarán
9 las declaraciones enumeradas en el artículo ciento ochen-
10 te y nueve de la Ley de Compañías ".- Antepárgoy agre-
11 que usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
12 que por ley se requieran para el perfeccionamiento de este
13 instrumento.- firmado) Dr. Efrén Chérrez Delgado. Abogado.
14 Registro core veintiocho .- Hasta aquí la cinto .- --
15 N O M B R A M I E N T O .- FARMAYALA S. A. - Guayaquil -
16 Ecuador. Guayaquil, core veintiocho, mil novecientos ochey
17 ta y cinco. Señor Mario Rafael Ayala Lozada. Ciudad. -
18 De nuestras consideraciones: Cúmplenos llevar a su con-
19 eimiento que, la Junta General de Accionistas de la Compa-
20 ñía en Sesión Ordinaria de hoy, tuvo el acierto de elegir
21 a usted GERENTE GENERAL de " FARMAYALA S. A. ", por el pe-
22 riodo de TRES AÑOS, contados a partir de esta fecha, con
23 las atribuciones de ejercer e/ sola firma la administración,
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la Com-
25 pañia, con la sola limitación de requerir el consenti-
26 miento de la Junta General de Accionistas para la enaje-
27 nación y constitución de gravámenes sobre los inmuebles
28 sociales; y, además ejercer las demás atribuciones que -

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1921

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARAICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

1 prevé el artículo veintinueve del Estatuto que rige a la
2 Compañía. Para los fines legales consiguientes, dejamos
3 constancia que esta Compañía se constituyó inicialmente
4 como "CORPORACION FARMACEUTICA S.A. (COFESA)", mediante
5 escritura pública que autorizó el Notario de este con-
6 tón Licenciado Jorge Jara Grau, el diecisiete de diciem-
7 bre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita el vein-
8 titrés del mismo mes y año, y se transformó en Compañía
9 de Responsabilidad Limitada, reformó su Estatuto y cambió
10 su denominación objetiva por la de "COFESA LIMITADA",
11 por escritura pública que autorizó el mismo Notario el
12 trece de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita
13 el doce de mayo siguiente. Reformó nuevamente su Estatu-
14 to y cambió también su denominación objetiva, a la de
15 "FARMAYALA COMPAÑIA LIMITADA", por escritura pública que
16 autorizó el prenombrado Notario el diecisiete de agosto
17 de mil novecientos sesenta y uno e inscrita el dieciocho
18 de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Por Es-
19 critura Pública que autorizó el mismo Nrenombrado No-
20 tario, el veintinueve de agosto de mil novecientos sesen-
21 ta y siete, la Compañía "Farmayala C. Ltda." aumentó su
22 capital social de cincuenta mil sucres a quinientos mil
23 sucres con el cambio estatutario respectivo, inscrita de fo-
24 jas nueve mil ciento once e nueve mil ciento veinticinco,
25 número dos mil dos del Registro Mercantil y anotada bajo
26 el número siete mil novecientos cuarenta del Reperto-
27 rio, el veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.
28 Esta escritura pública fue ratificada, rectificada y acla-



NOTARIO 720
Guayaquil-Ecuador

1 rado, mediante nueva escritura pública autorizada por el
2 mismo N prenombrado Notario; el cinco de diciembre de mil
3 novecientos ochenta, inscrita de fojas nueve mil ciento
4 veintiséis a nueve mil ciento cuarenta número dos mil
5 tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número sie-
6 te mil cuatrocientos noventa y uno del Repertorio, el
7 veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno. -
8 Por escritura pública que autorizó el mismo prenombrado
9 Notario el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y
10 uno, la Compañía "FARMAYALA COMPAÑIA LIMITADA" se trans-
11 formó a la especie de Anónimo bajo la actual razón social
12 de "FARMAYALA S.A.", reformando íntegramente su Estatuto
13 Social, instrumento público que consta inscrito de fojas
14 dieciocho mil ciento cuarenta y siete a dieciocho mil cien-
15 to setenta y ocho, número tres mil ochocientos ochenta
16 y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número
17 diez mil ciento veinticinco del Repertorio el veintisiete
18 de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Por escritu-
19 ra pública que autorizó el Notario Doctor Jorge Jara
20 Grau el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta
21 y dos la Compañía Farmayala S. A. suplió la escritura de
22 transformación de la Cia. Farmayala Compañía Ltda. a Far-
23 mayala S.A., instrumento público que consta inscrito de
24 fojas dieciocho mil ciento setenta y nueve a dieciocho mil
25 ciento ochenta y siete, número tres mil ochocientos ochen-
26 ta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número
27 diez mil ciento veintiséis del Repertorio el veintisiete de
28 mayo de mil novecientos ochenta y dos. Por escritura -

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1921

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARAICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

públicas que autorizó el mismo Notario el trece de julio de
mil novecientos ochenta y tres, la Compañía Farmayala S.
A. elevó su capital social de quinientos mil sucres a dos
millones de sucres, instrumento público que consta inscri-
to de fojas cuatrocientos treinta y tres a cuatrocientos
cincuenta y ocho, número ciento catorce del Registro Mer-
cantil y anotado bajo el número ciento noventa y ocho
del Repertorio, el cinco de enero de mil novecientos ochenta
y cuatro. Sin otro particular, quedamos de usted, muy
atentamente, p. Junta General de Accionistas de FARMAYALA
S. A. Cecilia de Ayala. María Cecilia Salcedo de Ayala. PRE-
SIDENTE. - Aceptado. Guayaquil, marzo veintiocho, mil nove-
cientos ochenta y cinco. Mario Rafael Ayala Lozada. CERRI-
FICO: Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento
de fojas treinta y tres mil quinientos noventa y seis a
treinta y tres mil quinientos noventa y siete, número sie-
te mil trescientos noventa y cinco del Registro Mercan-
til y anotado bajo el número diez mil seiscientos ochenta
y tres del Repertorio.- Guayaquil, tres de septiembre de
mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercan-
til.- Ab. Héctor Miguel Alcívar Antón, Registrador Mercan-
til del Contón Guayaquil. Hoy un año.- AGRA DE LA
SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA FARMAYALA S.
A. REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE EL VEINTITRES DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Gua-
yaquil, hoy Miércoles veintitrés de julio de mil nove-
cientos ochenta y seis, a las quince. h. diez, en el local
social de la Compañía, ubicado en Pedro Moncayo seiscientos



NOTARIO 120
Guayaquil-Ecuador

1 dos y Luis Urdaneta, encontrándonos presentes los socios
2 que conformamos en su totalidad el capital suscrito y pa-
3 gado de "FARMAYALA S. A.", decidimos celebrar esta Jun-
4 ta General de Accionistas, con el carácter de Universal y
5 Extraordinaria, preescindiendo del requisito previo para su
6 convocatoria, en sujeción a lo dispuesto para estos casos
7 en la Ley de Compañías y Estatuto que la rige; toda vez
8 que, los Accionistas estuvimos unánimemente de acuerdo en
9 tratar los puntos que declaramos estar suficientemente
10 informados y que a manera de orden del día para esta se-
11 sión inserten de seguido: Uno.- Aprobar el aumento
12 del capital social existente y resolver sobre suscrip-
13 ción y forma de pago; Dos.- Según lo que se resuelve en
14 el punto anterior, reformar el estatuto en la parte per-
15 tinentes; y, Tres.- Varios legales conexos con los puntos
16 precedentes. Seguidamente los accionistas solicitan a la
17 señora Cecilia Salcedo Faggioni de Ayala, Presidente Ti-
18 tular de la Compañía, declare instalada esta sesión,
19 quien así lo hace legal y estatutariamente a las quince h.
20 quince, disponiendo que asuma la Secretaría el Titular Ge-
21 rente General señor Mario Rafael Ayala Lozada, quien
22 procede a formular el alistamiento de los accionistas pre-
23 sentes, siendo éste : Uno.- Ingeniero JUAN SALCEDO FA-
24 GGIONI, propietario de treinta y cuatro acciones nominativas
25 ordinarias de cien sucres cada una, que totalizan tres mil
26 cuatrocientos sucres con derecho a treinta y cuatro votos; ✓
27 Dos.- MARIO RAFAEL AYALA SLOZADA, propietario de dieciséis
28 mil cuatrocientas noventa y ocho acciones nominativas or-

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1921

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARAICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

1 dinerias de cien sures cada una, que totalizan un millón
2 seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sures, con
3 derecho a dieciséis mil cuatrocientos noventa y ocho votos;
4 Tres. MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO, propietario de tres
5 mil cuatrocientas acciones nominativas ordinarias de cien
6 sures cada una, que totalizan trescientos cuarenta mil su-
7 res, con derecho a tres mil cuatrocientos votos; Cuatro.
8 JORGE DURAN DYER, propietario de treinta y cuatro accio-
9 nes nominativas ordinarias de cien sures cada una, que
10 totalizan tres mil cuatrocientos sures con derecho a trein-
11 ta y cuatro votos; y, Cinco. PEDRO SALCEDO SALCEDO, pro-
12 pietario de treinta y cuatro acciones nominativas ordin-
13 rias de cien sures cada una, que totalizan tres mil cua-
14 trocientos sures, con derecho a treinta y cuatro votos. ✓
15 Suman: cinco el número de accionistas presentes que totali-
16 zan dos millones de sures, ésto es el monto del capital
17 social suscrito y pagado de la Compañía, por manera que
18 se registra la unánime asistencia de los cinco socios
19 que conformamos este Órgano Supremo de la Compañía, así
20 como también se registra la asistencia del Contador Antonio
21 Arenas, Comisario Principal de la Compañía, particular
22 del cual da fe la Secretaría, en fuerza de todo lo cual,
23 la Junta General de Socios declara estar en plena con-
24 ciedad legal y estatutaria para tratar los puntos que, a
25 manera del orden del día, se han insertado en el encabezam-
26iento de este acta. Sometido que fue a la Sala el orden
27 del día, antes transcrito, la Junta se pronuncia unáni-
28 mamente para discutir los puntos objetos de la misma, en



NOTARIO 120
Guayaquil, Ecuador

1 virtud de lo cual, el entrar a considerar y tratar el
2 primer punto del orden del día, la Presidencia concede
3 el uso de la palabra al infrascrito Gerente General,
4 quien expresa a la Sala que, se había permitido convocar
5 esta sesión, para tratar sobre el aumento de capital so-
6 cial de la compañía, el cual se ha venido proyectando
7 efectivo desde algún tiempo, conforme se había convenido
8 privadamente con los accionistas aquí presentes, siendo
9 éste el momento más indicado para formalizar el incremen-
10 to, toda vez que, para el mismo, se contaría con la par-
11 ticipación como nuevos Accionistas a la señora Presidente
12 Cecilia Salcedo de Ayala y el señor Gerente Administrati-
13 vo Mauricio Ayala Salcedo, quienes han venido efectuando
14 entregas parciales con cargo a sus respectivas subscrip-
15 ciones al igual que otros Accionistas, conforme a tales
16 compromisos, que se contraen a elevar el capital social
17 actual de dos millones de sucres en dieciocho millones
18 de sucres más, para fijarlo en veinte millones de sucres y,
19 para este fin, continúa el informante, recomienda confor-
20 me lo acordado con anterioridad, se lo pague en numera-
21 rio, de ser posible en su totalidad, toda vez que a la
22 fecha las entregas a Caja por este concepto registra depó-
23 sitos por un monto total de quince millones ochocientos
24 mil sucres, que cubren una considerable parte del incre-
25 mento ^{que} se proyecta, no obstante, agregó, que gran parte del
26 capital podría solventar la compañía con la capitaliza-
27 ción de sus reservas facultativas, pero que, dadas las
28 circunstancias económicas del medio, era preferible para

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1961

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

1 nuestra empresa, contar en mayor proporción con aporte
2 de dinero fresco para desarrollar con suficiente ma-
3 nido las actividades sociales, y mantener dichas re-
4 servas inalterables, por lo que se permitía presentar un
5 cuadro de proyección de una forma sugerida para el pago
6 del aumento de capital, con la determinación de montos
7 acordados pagar por los suscriptores del mismo. Escuche-
8 de la exposición, antes referida, del señor Gerente Gene-
9 ral, la Junta resuelve unánimemente aprobar la suscrip-
10 ción del aumento de capital de la compañía, para incremen-
11 tarlo en dieciocho millones de sucres más, y fijarlo en
12 veinte millones de sucres, paralelo a lo cual se emiti-
13 rán ciento ochenta mil nuevas acciones por valor de
14 cien sucres cada una que serán distribuidas entre los
15 accionistas, conforme a su derecho preferente y porcentual
16 respectivo del capital social actual. En este estado, pide
17 la palabra el señor Gerente General, quien expresa que
18 dada su calidad de Accionista de la Compañía, de acuerdo
19 a su porcentual del capital social, esto es el ochenta y
20 dos, cuarenta y nueve por ciento del mismo, reflejado en el
21 cuadro presentado, en dicha proporción, le correspondería
22 suscribir catorce millones ochocientos cuarenta y ocho
23 mil doscientos sucres del aumento de capital por su de-
24 recho preferente, sin embargo, conforme se aprueba del cua-
25 dro de proyección presentado, da la expresa constancia de
26 su renuncia a suscribir, en proporción total a su derecho,
27 el aumento antes resuelto, por lo que es su decisión sólo
28 ejercerlo parcialmente, es decir por tres millones ocho-



NOTARIO/120
Guayaquil-Ecuador

1 ciento cincuenta mil doscientos sueros que es lo que a
2 la fecha tiene depositado en la cuenta corriente de la
3 Compañía, para destinarlo a este fin, y de esta manera ce-
4 der parte de su derecho no ejercido y renunciado como
5 había expresado, en favor de los nuevos accionistas que
6 entrarían a suscribir el anotado aumento de capital y
7 en favor de los socios que, en preferencia por su ca-
8 lidad de tales, quieran hacer uso de la porción renuncia-
9 da, esto es la suma de diez millones novecientos noventa
10 y ocho mil sueros. A continuación, solicita el uso de
11 la palabra el socio Ingeniero Juan Salcedo Faggioni, quien
12 expresa que al haber sido cedida la parte renunciada
13 del socios administrador en favor de los demás accionis-
14 tas, para que sea asumida la misma, de acuerdo al percen-
15 tual y derecho preferente de cada uno, expresa su renun-
16 cia a asumir la suscripción de dicha parte proporcional
17 del socio renunciante, en favor de las personas que entra-
18 rían como nuevos socios de la compañía. Luego de lo
19 cual, se concede la palabra al socio Jorge Durán Dyer y pos-
20 teriormente al socio Pedro Salcedo Salcedo, quienes en su
21 orden, expresaron igualmente a la Sala, que se habían sumado
22 al criterio expuesto por el Gerente General y el socio
23 Juan Salcedo Faggioni, y, por lo tanto, renunciaban también
24 a su derecho a asumir la suscripción de la parte propor-
25 cional parcialmente renunciada por el socio Mario Rafael
26 Ayala L. A continuación, pide la palabra el socio Mario
27 Rafael Ayala Solcedo, quien al concedérselo expresa que, es-
28 escuchadas las renuncias de los socios renunciantes, comunica

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1961

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARAICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

1 a la Sala su deseo de suscribir solo una porción de la
2 parte a la que tiene derecho, en la parte renunciada;
3 únicamente por la suma de un millón cuarenta y nueve mil
4 sures, que suscribiría y pagaría conjuntamente con su por-
5 te proporcional del aumento, en la forma que la Junta
6 General resuelva se pague, tomando en consideración que,
7 a la fecha ha depositado en la cuenta corriente de la
8 compañía la suma de dos millones novecientos veinticin-
9 co mil quinientos sures para este propósito, y la dife-
10 rencia lo pagaría en diferido en el plazo que resuelva la
11 Sala disponer. Seguidamente, la señora Presidenta toma la
12 palabra, y comunica a los señores socios que estaría dis-
13 puesta a asumir la suscripción del aumento de capital re-
14 sueldo en lo que corresponde al derecho no ejercido por
15 los señores accionistas hasta por el monto de cinco
16 millones quinientos mil sures, que es lo que había de-
17 cidido invertir en este aumento de capital, y ha veni-
18 do depositando en la cuenta corriente de la compañía,
19 por acuerdo con los señores accionistas. A continuación,
20 la señora Presidenta, autoriza que el Gerente administra-
21 tivo, señor Mauricio Ayala Salcedo, con la conformidad de
22 los señores socios, ingrese a la Sala de Sesiones para
23 escuchar su pronunciamiento respecto a la suscripción en
24 el aumento de capital antes acordado, hecho, el señor
25 Mauricio Ayala S. manifiesta, en efecto, su voluntad de
26 suscribir las acciones correspondientes al valor de cua-
27 tro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil sures, que
28 es el saldo por suscribir de la parte proporcional del



NOTARIO 120
Guayaquil-Ecuador

1 socio renunciante, en el mencionado aumento, de lo que
2 tiene depositado en la cuenta corriente de la compañía,
3 la suma de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil
4 quinientos sucres, conforme a lo acordado con los señores
5 socios anteriormente, proponiendo que la diferencia de un
6 millón diecisiete mil quinientos sucres se le permita pa-
7 garla en diferido. En este estado, la Sala pasa a delibe-
8 rar sobre los aspectos concernientes a la forma de pago
9 del proyectado aumento de capital. Oídas las exposiciones
10 y peticiones de los socios de la compañía, la Junta Gene-
11 ral de Accionistas de Farayala S. A. toma como resolu-
12 ciones unánimes las siguientes: - Uno.- Que el aumento
13 de capital a veinte millones de sucres, antes aprobado,
14 sea pagado en su totalidad en nucrarria, conforme se re-
15 flecte del cuadro demostrativo del aumento presentado por
16 la administración, que se dispone se agregue al expediente
17 de esta sesión como habilitante, cuadro que contiene la
18 distribución de los montos a suscribir en cada caso, en
19 virtud de las renunciaciones y cesiones expresadas, cantidades
20 que serán pagadas con los valores depositados por los
21 señores accionistas, la ^{señora} Presidente, Cecilia Salcedo de
22 Ayala, y el Gerente Administrativo, señor Mauricio Ayala
23 Salcedo en fechas anteriores, en las cuentas corrientes
24 de la Compañía, por valor total de quince millones -
25 ochocientos mil sucres, las cuales entregas-depositos se
26 aprueban con motivo del aumento de capital acordado, y la
27 diferencia de dos millones doscientos mil sucres, a pagar
28 en los montos que se han obligado los accionistas Mario

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1961

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARAICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

Rafael Ayala Salcedo y Mauricio Ayala Salcedo, en la efec-
túa dentro del plazo de doce meses, contados desde la fe-
cha de inscripción del instrumento público en que formalí-
ce estos acuerdos; Dos. - Consecuente con las resoluciones
aquí tomadas, la Junta General de Accionistas, unánimemente
aprueba reformar el artículo cinco del Estatuto, el que
dirá: "Artículo Cinco: El capital social de FARMAYAMA S.A.
es de VEINTA MILLONES DE SUROS (S/.20'000.000,00) dividido
en doscientas mil acciones nominativas ordinarias de cien
suros cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos
mil inclusive, las que podrán ser emitidas en títulos con-
tentivos de una o más acciones y estarán autorizadas por
las firmas conjuntas del Presidente y Gerente General
de la Sociedad. Cada acción o título que las contengan,
expresarán las declaraciones enumeradas en el artículo
ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías". En-
trando al punto Tercero de la agenda y para que todos es-
tos objetivos, así como también, para la ejecución formal de
los acuerdos arribados por este Órgano Supremo de la
Compañía en esta sesión, la Junta General de Accionistas
inviste expresamente de todas las facultades que sean neces-
ter otorgar al señor Gerente General de la Compañía, o
quien legal y estatutariamente llegare a subrogarlo, para
que en uso de la representación que ejerce, haga las de-
claraciones de rigor en el instrumento público que deberá
otorgar al efecto y cumpla con las demás formalidades re-
queridas por la Ley para el perfeccionamiento de todos los
acuerdos aquí adoptados en esta sesión, no debiendo ser -



NOTARIO 120
Guayaquil-Ecuador

1 por tanto, la falta de autorización o conocimiento de este
2 Organismo Supremo de la Compañía lo que impide el pronun-
3 ciado Administrador Actante o quien le subroga en cual-
4 quier tiempo, ejecutar las resoluciones aquí adoptadas. -
5 Agotada la agenda y no habiendo más asuntos varios que
6 tratar, la Presidencia concede una hora y media de re-
7 so para que la Secretaría proceda a la redacción de la
8 presente acta, al término del cual receso y siendo las die-
9 ciego h. cincuenta del mismo día y en el mismo lugar de
10 reunión, con igual asistencia antes registrada, se reinsta-
11 la la sesión, disponiendo la Presidencia se proceda a dar
12 lectura del acta por Secretaría, hecho lo cual lo aprue-
13 ban los asistentes sin modificaciones en su texto y re-
14 dacción, con lo cual se levanta la sesión a las diecinue-
15 ve h. diez con la firma conjunta de la señora Presidente,
16 Accionistas concurrentes, Comisario e inscrito Gerente
17 General - Secretario que certifica. - f) Cecilio Salcedo de
18 Ayala, PRESIDENTA; f) Ing. Juan Salcedo Pangioni; f) Mario
19 Rafael Ayala Salcedo; f) Jorge Durán Dyer; f) Pedro Sal-
20 cedo Salcedo; f) Antonio Arenas, Comisario.
21 BAL. - CERTIFICO :- que el acta que antecede es fiel co-
22 pia de su original, la cual se encuentra manuscrita en el
23 libro de actas de Junta General de Accionistas de Parnaya-
24 la S. A., a mi cargo, al que se remite en caso neces-
25 rio : Guayaquil, Julio veintitrés de mil novecientos -
26 ochenta y seis.- Mario Rafael Ayala Lozada. Mario Rafael
27 Ayala Lozada. GERENTE GENERAL - SECRETARIO". - SON COPIAS.
28 El otorgante aprueba en todas sus partes la minuta y

Imp. Rodrigo Jr. - 10 Agosto 1961

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

L. DE GARAICOA No. 1222 - TELEFS. 515406 - 515482

CASILLAS: 9230 - 847

documentos habilitantes insertos, los mismos que quedan

elevados a escritura pública, para que surtan sus efectos legales.- Queda agregado al Registro, formando parte integrante

de este instrumento público, el cuadro demostrativo y pormenorizado de las suscripciones y pagos, que se menciona en la minuta.- LEIDA esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe, en unidad de acto

conmigo, de todo lo cual, DOY FE. - F i r m a d o) -

Herio Rafael Ayala Lozada. Cc. Id. 0902628775.- R. U. C. -

0990015514001. - EUSTORGIO V. TANDAZO M. - Entre líneas:

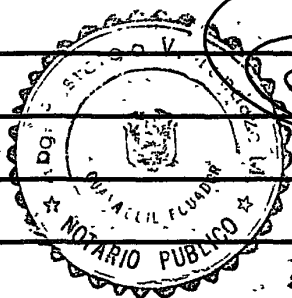
en-señora- Conisario. Testado: TRES-UNO-UNO-TRES. Remendado:

Estatuto- acciones- ochenta- suscrita. Entre líneas: f) Ante-

nie Arenas.

Se otorgó ante mí; en fe de ello,

confieso este TERCER RESUMENIO sellado y firmado en el día de su otorgamiento.



Eustorgio V. Tandazo M.
ABOGADO NOTARIO

D O Y FE : - Que al margen de la matriz de la presente escritura pública, tomé razón de lo dispuesto por la Intendencia de Compañías, en la Resolución número Ochenta y siete - Dos - Uno - Uno - Cincuenta y cuatro, del catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete, en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto -

Ref: Cuadro de proyección del Aumento de Capital de FARMAYALA S.A. de s/2'000.000,00 en s/18'000.000,00 más, para fijarlo en s/20'000.000,00 aprobado en Junta General de Accionistas, reunida extraordinariamente el 23 de Julio, 1.986

Guayaquil, Julio 23, 1986

ACCIONISTA	A)		B)	F O R M A D E P A G O		A)+B)	
	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO SUSCRIBE	numerario	difer. 12 m.	TOTAL	%
Mario R. Ayala Lozada	1'649.800,00	82,49	3'850.200,00**	3'850.200,00	-----	5'500.000,00	27,5
Cecilia Salcedo de Ayala	-----	----	5'500.000,00****	5'500.000,00	-----	5'500.000,00	27,5
Mario R. Ayala Salcedo	340.000,00	17,00	4'109.000,00***	2'925.500,00	1'183.500,00	4'449.000,00	22,245
Mauricio Ayala Salcedo	-----	----	4'449.000,00****	3'432.500,00	1'016.500,00	4'449.000,00	22,245
Juan Salcedo Faggioni	3.400,00	0,17	30.600,00*	30.600,00	-----	34.000,00	0,17
Jorge Durán Dyer	3.400,00	0,17	30.600,00*	30.600,00	-----	34.000,00	0,17
Pedro Salcedo Salcedo	3.400,00	0,17	30.600,00*	30.600,00	-----	34.000,00	0,17
	2'000.000,00	100,00	18'000.000,00	15'800.000,00	2'200.000,00	20'000.000,00	100,00

R E S U M E N:

a) Capital Actual
b) Aumento integración:
Numerario 15'800.000,00
Diferido 12 meses 2'200.000,00
c) Capital a fijarse

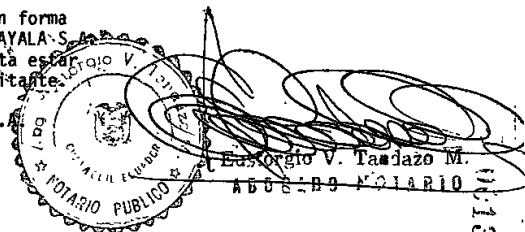
2'000.000,00*
18'000.000,00
20'000.000,00

B) Aumento Suscribe

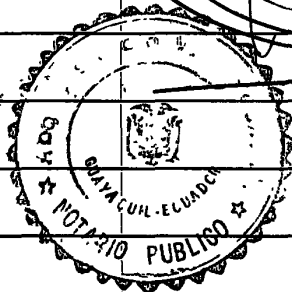
* Derecho Accionistas ejercido proporcional
** Derecho Acc. ejercido parcial y cesión saldo Accionistas Entrantes.
*** Ejerce mayor % derecho por renuncia demás Accionistas.
**** Nuevos Accionistas.

CERTIFICO: que el cuadro que antecede fue aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas de FARMAYALA S.A. en Sesión Extraordinaria de esta fecha, el cual consta estar incorporado al expediente de dicha sesión como habilitante.
Guayaquil, 23 de Julio de 1.986
p. Junta General de Accionistas de Farmayala S.A.

Mario Rafael Ayala Lozada
GERENTE GENERAL



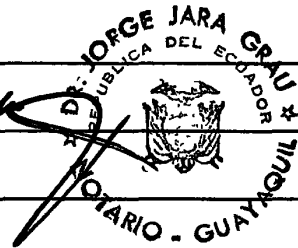
tes de esta Compañía . - Guayaquil , veintiuno de Enero de -
mil novecientos ochenta y siete . - EL NOTARIO . -



Eustorgio V. Tardazo M.
ABOGADO NOTARIO

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 17 de Diciembre de
1.958, de cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Intendente de
Compañías Encargado en la Resolución del 14 de Enero de 1.987.
Guayaquil, 29 de Enero de 1.987.

[Handwritten signature]
NOTARIO



CERTIFICO: Que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 87-2-1-1-00004, dicta-
da el 14 de Enero de 1.987, por el Intendente de Compañías Encargado, que
da inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y
REPORTA DE ESTADOS de "PACIAYALA S.A.", de folios 8.882 a 8.886, número
1.086 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.500 del Reporte-
rio.- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de -

esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto
de 1.972, por el Presidente de la República, publicado en el Registro O-
ficial Nº 073 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, diez de Febrero de
mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓ: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Auto-
rización de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, diez de Febrero de mil no-
vecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a feja
0.230 del Registro Mercantil de 1.982; 7.038 de igual Registro de 1.983;
12.704 del mismo Registro de 1.971; 5.123 y 9.129 del propio Registro de
1.981; 12.122 y 12.121 del Registro Mercantil de 1.982; y, 5.632 de igual
Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
diez de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mer-
cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

